



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

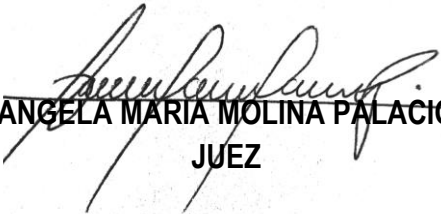
Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2018-00231-00

Obre en el plenario la certificación expedida por la empresa postal con resultado negativo, del citatorio entregado en la dirección que fue ordenada en auto del 28 de septiembre de 2020.

En consecuencia, de cara al contenido del auto que decretó la nulidad y la solicitud que obra a folio 58 del cuaderno principal, se ordena el emplazamiento del demandado. Por ende, procédase en los términos del art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adelante el trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria